



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Aguas - Jequetepeque

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 574-2008- MA-ANA-ALA-J

San Pedro de Lloc, 31 de Diciembre del 2,008.

CARGO

VISTO:

La solicitud de Rectificación de Nombre en el Padrón de Usuarios, presentada por la Sra. BLANCA MARCELA BECERRA VDA DE SUAREZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa N° 099-2005-MA-ATDR-J, de fecha 03 de Febrero del 2005, correspondiente al Bloque de Riego **TAMARINDO – SUAREZ - LIMON N° 63** Código PJET-1201-B63 de la Comisión de Regantes **Pacanga**; se otorgó licencia de uso de agua al administrado;

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado (m3) en el Bloque
			Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie (ha) bajo riego	
07	BECCERRA DE SUAREZ, BLANCA MARCELA E HIJAS	00000782	EL MANGO	07578	6.00	86854.042



Que, según documento del visto, la Sra. BLANCA MARCELA BECERRA VDA DE SUAREZ, solicita Rectificación de Nombre en el Padrón de Usuarios, puesto que en la Resolución Administrativa N° 099-2005-MA-ATDR-J se consigno erróneamente su nombre como Becerra de Suarez, Blanca Marcela e Hijas, siendo el correcto "BLANCA MARCELA BECERRA VDA DE SUAREZ", para lo cual alcanza copia de su Documento Nacional de Identidad y tarjeta de usuarios a fin de sustentar lo requerido;

Que, mediante el Informe N° 108-2008-RADA-ATDR JEQUETEPEQUE, la encargada del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, informa que como es de verse de la base de datos del PROFODUA, efectivamente ha existido un error al consignar los datos de la recurrente, los mismos que debe ser rectificado puesto que su nombre correcto es "BLANCA MARCELA BECERRA VDA DE SUAREZ" y no como se consigno en la resolución referida;



Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General señala que cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento de sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto procediéndose a su enmienda por la autoridad emisora;

Que, en merito a la precitada norma se debe proceder a efectuar la corrección del error tipificado como vicio no trascendente de dicha resolución; y que no altera lo sustancial de su contenido, sino mas bien por el contrario complementan la información de los usuarios de riego;

En uso de las atribuciones conferidas por la Séptima Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1081, concordante con el Decreto Ley N° 17752-"Ley General de Aguas" y con la normatividad legal vigente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENMENDAR el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 099-2005-MA-ATDR-J, correspondiente al Bloque de Riego **TAMARINDO – SUAREZ - LIMON N° 63**, Código PJET-1201-B63 de la Comisión de Regantes **Pacanga**; en cuanto a los datos del administrado en el sentido que los datos correctos son los siguientes:



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado (m3) en el Bloque
			Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie (ha) bajo riego	
1	BECERRA VDA. DE SUAREZ, BLANCA MARCELA E HIJOS	19224845	EL MANGO	07578	6.00	86854.042

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente la Resolución Administrativa N° 099-2005-MA-ATDR-J en todo lo que no se oponga a lo dispuesto mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque y Comisión de Regantes Pacanga, realicen la rectificación correspondiente en su padrón de usuarios sobre el derecho de uso de agua otorgado a la recurrente, teniendo en cuenta lo resuelto.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir la presente Resolución al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua para la correspondiente actualización.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Enrique Yampufe Morales
ENRIQUE YAMPUFE MORALES
Administrador Local de Aguas
Jequetepeque



GERENCIA DE AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO
RIEGO JEQUETEPEQUE

NOTIFICACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Por intermedio de la presente, siendo las 9:30 horas del día 24 del mes de Abril, año 2009, la Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, cumple con notificar la Resolución Administrativa y/o notificación N° 574 de fecha 31 de Diciembre del 2008 a Don(a): Becerra Uda. de Saenz Blanca por la cual se resuelve Enmendar quien enterado(a) del contenido firmó en señal de conformidad.

Sr.: Becerra Uda. de Saenz Blanca Marcela

Firma: Marcelo B. Saenz

D.N.I.: 19 22 48 45

Domicilio: 28 de Setiembre N° 1000 - Pacanga,

Observaciones: